

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE «IDEAL ALAMBREC S.A.»
1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura
pública de aumento de capital y reforma de estatutos de «IDEAL
ALAMBREC S.A.» se otorgó en la ciudad de Quito el 2 de julio de
1987 ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada
por el señor Superintendente de Compañías Encargado, Econ.
Giberto Novoa Montalvo, mediante Resolución N°101130 de 27 de
julio de 1.987 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito,
bajo N°162, tomo 19 del Registro Industrial, el 3 de agosto de 1987.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura
pública antes mencionada: el doctor Julio César Vela Suárez y el
Ing. Juan Kohn Toepfler, en sus calidades de Presidente y
Presidente Ejecutivo, respectivamente de la compañía «IDEAL
ALAMBREC S.A.». Los comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de
Quito.
3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la com-
pañía se aumenta en la suma de \$1.544'000.000,00 con lo cual
queda elevado a la suma de \$1.870'400.000,00.
4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de
capital se encuentra sucrito íntegramente y pagado de la siguiente
manera: en numerario \$1.19'800.000,00; por compensación de
créditos \$1.75'200.000,00; por capitalización de las reservas legales

\$1.62'000.000,00; y por capitalización del superávit proveniente de
la revalorización de activos \$1.388'000.000,00.
5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de
accionistas suscritores es la siguiente: «N.V. Bekaert»,
«SOCIÉTÉ NATIONALE D' INVESTISSEMENT», «Corporación
Financiera Nacional»; Juan Kohn, Tomás Kohn, Pedro Kohn e
Hilca de Kohn.

6.- Las compañías «N.V. Bekaert» y «SOCIÉTÉ NATIONALE D'
INVESTISSEMENT», de nacionalidad belga; poseedoras de inver-
sión extranjera directa, no requieren de la autorización del MICIP
para invertir en el presente aumento de capital, en virtud a la rei-
nversión automática, al tenor de lo dispuesto por las Resoluciones
N°84 del 1° de febrero de 1984, publicada en el Registro Oficial
N°578 de 7 de febrero de 1984, y 1365-A de 22 de marzo de 1983,

publicada en el Registro Oficial N°473 de 18 de abril de 1983 del
Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.

7.- En virtud de la presente escritura pública, se reforma el artículo
quinto, de los estatutos sociales, el que dirá: «ARTÍCULO QUIN-
TO.- El Capital de la Compañía es de ochocientos setenta millones
cuatrocientos mil sucres dividido en ochocientos setenta mil
cuatrocientas acciones nominativas y ordinarias de mil sucres cada
una, pertenecientes a la Serie A y numeradas del uno al ochocien-
tos setenta mil cuatrocientos».

Quito, a 11 de agosto de 1.987

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL

000017